

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

Peón Avícola	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	160.179,64	6.964,26
Trabajador semi-calificado	163.654,08	7.115,67
Trabajador calificado	167.164,80	7.268,03
Personal de Transporte	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	174.183,62	7.573,25
Trabajador semi-calificado	175.280,48	7.620,84
Trabajador calificado	183.399,52	7.973,88
Personal Jerárquico	Mensual \$	Jornal \$
Encargado	189.060,72	8.240,89
Capataz	198.756,32	8.641,52
Bonificación zona desfavorable		
1) Provincias de Río Negro y Neuquén		10%
2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego		20%

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Peón Avícola	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	171.829,06	7.470,75
Trabajador semi-calificado	175.556,19	7.633,17
Trabajador calificado	179.322,24	7.796,62
Personal de Transporte	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	186.851,52	8.124,04
Trabajador semi-calificado	188.028,15	8.175,08
Trabajador calificado	196.737,67	8.553,80
Personal Jerárquico	Mensual \$	Jornal \$
Encargado	202.810,59	8.840,22
Capataz	213.211,32	9.269,99
Bonificación zona desfavorable		
1) Provincias de Río Negro y Neuquén		10%
2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego		20%



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Mensual eón Avícola \$		Jornal \$	
Trabajador no calificado	182.022,31	7.913,93	
Trabajador semi-calificado	185.970,54	8.085,98	
Trabajador calificado	189.960,00	8.259,13	
Personal de Transporte	Mensual \$	Jornal \$	
Trabajador no calificado	197.935,93	8.605,97	
Trabajador semi-calificado	199.182,36	8.660,04	
Trabajador calificado	208.408,55	9.061,23	
Personal Jerárquico	Mensual \$	Jornal \$	
Encargado	214.841,72	9.364,64	
Capataz	225.859,45	9.819,90	
Bonificación zona desfavorable			
1) Provincias de Río Negro y Neuquén		10%	
2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Número: